

0
E

ID: 849

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PALAS DE REY
-----------------	-------------------------

97/76

Nº 50.000 / 97

Nº Monte / 13

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"SALGUEIROS"

COMUNIDAD PROPIETARIA

Vº. DE SALGUEIROS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
L	40	4. 9	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
24

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE SALGUEIROS", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE SALGUEIROS", expediente número 77/76, del ayuntamiento de Palas de Rey, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE SALGUEIROS", designando como instructor al Vocal D. Dasio Carballeira Tella, Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 77/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Palas de Rey, para que aportara: a) Certificación del registro de la Propiedad, relativa al monte "DE SALGUEIROS", de 24 has, sito en la parroquia de Berbetoros; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales de Palas de Rey, relativo al monte "DE SALGUEIROS", de acuerdo municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.C.O. N.A., certificación relativa a si el monte "DE SALGUEIROS", figura incluido dentro del Catálogo de Montes de utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Palas de Rey, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N.º 195, correspondiente al día 5 de agosto de 1976, y en el tablón de Anuncios del ayuntamiento de Palas de Rey, según certificación del Secretario del mismo, de 23 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE SALGUEIROS", de la parroquia de Berbetoros, no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formalizado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte es de la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en mano común, y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "SALGUEIROS", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Pals de Rey como por la Administración forestal, y en tal concepto fue consagrado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

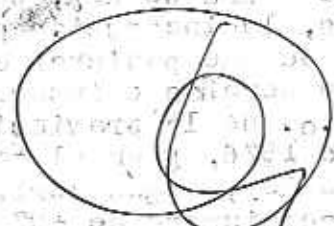
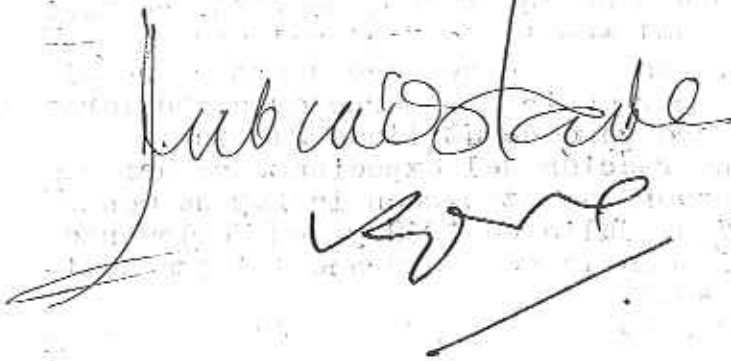
CONSIDERANDO.- Que, cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "SALGUEIROS", como se describe en el expediente 77/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Salgueiros, de la parroquia de Barbetorres del ayuntamiento de Pals de Rey.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, en el tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en mano común.




Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	40	4.9	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte de SALGUEIROS está situado al O. del pueblo y sus fincas particulares, formado por laderas que suben hacia el SO. hasta la divisoria con la parroquia de Villar de Donas por la loma de Marco.

El terreno es muy poco accidentado, practicamente llano, con altitudes comprendidas entre los 600 y 645 m.

Los unicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo, enlazados por el NO. con la carretera de Palas de Rey a Pardellás.

3.2 SUPERFICIE.

24 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Peiluz.

E.- Fincas particulares de Salgueiros.

Rel. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Muníc.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
		LU	40	4.9	1
3.3	S. - Monte de la parroquia de Mosteiro. O. - Monte de la parroquia de Villar de Donas.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Este monte de SALGUEIROS divide con los colindantes según las lomas que dividen aguas, por el N. con Peilluz, por el O. con la parroquia de Villar de Donas según la loma de Marco, y por el S. con la parroquia de Monteirol bajando hacia el E.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de las zonas de monte figuradas en el plano de 1.2, con alguna posibilidad de ser montes vecinales, no pueden ser muy preciso si se tiene en cuenta que corresponden a fincas claramente particulares que en muchos casos ocupan terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de estas zonas hasta donde existe alguna duda razonable de que pueda pertenecer a monte vecinal. Ante la posibilidad de que alguna de estas zonas de monte pudieran ser calificadas como vecinales en mano común, sería siempre necesario un				

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	40	4.9	1

Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE
3.5	deslindo parcial en la colindancia con particu- lares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

